EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META

CERTIFICA QUE:

A la fecha no se requiere acuerdo de facultades del Honorable Concejo Municipal para realizar contratos o convenios, salvo para las excepciones contempladas en la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, lo anterior con base en la Sentencia n° 50001-23-31-000-2010-00548-01 Acción de nulidad del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo.

Se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

BRAYHANN CAMILO VELÁSQUEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal 2024-2027

Elaboró: Diana Yoly Duque Mejía	Revisó: Diana Yoly Duque Mejía	Aprobó: Brayhann Camilo Velásquez Suárez
Cargo: Secretaría de Gobierno	Cargo: Secretaría de Gobierno	Cargo: Alcalde

Alcaldía municipal de Cubarral - Meta
alcaldia@cubarral-meta.gov.co // 3103022873
www.cubarral-meta.gov.co
carrera 9 No. 8-12